



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°063-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 23 FEB. 2022

VISTOS: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°429-2021-GRU-GGR, INFORME N°094-2022-GRU-GRI-LRLM, INFORME N°610-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N°0483-2022-GRU-GGR-GRI, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2019-GRU-GR-CS; con fecha 04 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO JESÚS DE NAZARETH", integrado por: PERCY ALCÁNTARA ASENSIOS y la empresa: CONSTRUCTORA y CONSULTORA MG E.I.R.L., suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0149-2019-GRU-GGR, para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I. E. I. N 375 JESÚS DE NAZARETH- DISTRITO DE MANANTAY- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de S/ 215,586.00 (Doscientos Quince Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), incluido IGV, fijándose DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, como plazo de ejecución contractual;

Que, el contrato antes referido, está regulado, por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°429-2021-GRU-GGR, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió en su **ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0149-2019-GRU-GGR, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I. E. I. N 375 JESÚS DE NAZARETH- DISTRITO DE MANANTAY- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de S/ 315,095.40 (Trescientos Quince Mil Noventa y Cinco y 40/100 Soles) incluido IGV, conforme lo indicado en el INFORME N°0687-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 03 de diciembre de 2021;

Que, mediante INFORME N°094-2022-GRU-GRI-LRLM, de fecha 08 de febrero de 2022, la Especialista en Liquidación, solicito incluir en el considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°429-2021-GRU-GGR, de fecha 30 de diciembre de 2021, sus cálculos realizados de la liquidación de supervisión de obra, para su verificación por parte de la Oficina de Tesorería, informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Obras, mediante INFORME N°610-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 09 de febrero de 2022 y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N°0483-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de febrero de 2022;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima –
Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias, y con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR UN CONSIDERANDO en la parte considerativa de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°429-2021-GRU-GGR, de fecha 30 de diciembre de 2021, los cálculos realizados por la Especialista en Liquidación, conforme a lo indicado en el INFORME N°094-2022-GRU-GRI-LRLM, de fecha 08 de febrero de 2022:

CONSIDERANDO

(...)

1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO C/- IGV

1.1.1 MONTO DEL CONTRATO

Supervisión de Ejecución de Obra 194,027.40

Revisión y Liquidación de Obra 21,558.60

1.1.2 REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL 0.00

1.1.3 AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL - COVID 19 99,509.40

1.1.4 MAYORES GASTOS GENERALES 0.00

1.1.5 INTERES 0.00

1.2.0 PAGADO

1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES 194,027.40

1.2.2 POR AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL - COVID 19 99,509.40

1.2.3 POR REAJUSTES POR FÓRMULA POLINÓMICA 0.00

315,095.40 293,536.80

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

21,558.60

2 DE LOS ADELANTOS

2.1.0 OTORGADOS

2.1.1 ADELANTO EN EFECTIVO 0.00

2.2.0 AMORTIZADO

2.2.1 ADELANTO EN EFECTIVO 0.00

0.00 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

0.00

3 OTROS CONCEPTOS

3.1 PENALIDAD

3.1.1	CALCULADO (DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA)	0.00	
	OTRAS PENALIDADES	21,558.60	
3.1.2	PAGADO		25,858.60
		21,558.60	25,858.60

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

4,300.00

4 RETENCIONES

4.1.0 RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP.

4.1.1	RETENIDO CONTRATO PRINCIPAL	21,558.60	
4.1.2	DEVUELTO CONTRATO PRINCIPAL		0.00
		21,558.60	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

21,558.60

5 OTROS

5.1.0 LIQUIDACIÓN

5.1.1	COSTO LIQUIDACIÓN	6,000.00	
5.1.2	PAGADO		0.00
		6,000.00	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

6,000.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(EXPRESADO EN SOLES)

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONSULTOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- EN EFECTIVO	0.00	21,558.60
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
VI	OTROS - LIQUIDACIÓN	6,000.00	0.00
	TOTAL	6,000.00	21,558.60
	A FAVOR DEL CONSULTOR		21,558.60
	A FAVOR DE LA ENTIDAD		-6,000.00
	TOTAL NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	C/. IGV	15,558.60

IV	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	21,558.60
V	DEVOLUCIÓN DE PENALIDAD - VAL N° 11 - R/S 7071	4,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°429-2021-GRU-GGR, de fecha 30 de diciembre de 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo, al **CONSORCIO JESÚS DE NAZARETH**, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada, y a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CPC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE GENERAL REGIONAL

